



Bogotá D.C, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001400305220210057500

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 491 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 492 ibídem, el Juzgado **DISPONE:**

1°. REQUERIR al asignatario **JHON ERVIN MORENO SEGURA** para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, declare si acepta o repudia la asignación (Art 492 C. G. del P.). Advertido que, si dentro del término ya anotado guarda silencio se PRESUMIRÁ repudiada la herencia tal como dispone el inciso 5o. del artículo 492 del C. G del P, en armonía con lo preceptuado en el artículo 1290 del C.C.

Secretaría controle términos.

2°. RECONOCER a la abogada **ELIANA ISABETH CASTAÑEDA MONROY**, como apoderada judicial de **JHON ERVIN MORENO SEGURA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se agrega a los autos la manifestación y documentos aportados por la parte promotora de la presente sucesión.

Por lo demás, por secretaria cúmplase con el emplazamiento ordenado en el proveído admisorio.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d08c14b855c5b78d4ba0be68fcd86f3e3befa7dad0b91054f4c63580a01ca7d**

Documento generado en 11/03/2022 09:49:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>